



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 386 -2023-MDS/GM

Salas, 28 NOV 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 8437-2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el Presidente del Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM; el Acuerdo de Concejo N° 114-2023-MDS/C, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por el Concejo Municipal del Distrito de Salas; el Informe N° 401-2023-MDS/SG, de fecha 14 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Secretaría General; demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de nuestra Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual refiere que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades;

En principio se debe precisar que el encargo interno es aquella autorización para efectuar gastos que realizan servidores o funcionarios. De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 8437-2023, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Presidente del Instituto de Fomento Municipal y Regional – INFOM, invita al Señor Alcalde y Regidores para participar del "Curso Taller Práctico para Personal de Sala de Regidores y Secretaría General" a realizarse en la ciudad de Lima los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 114-2023-MDS/C, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal del Distrito de Salas acordó por unanimidad: Artículo primero.- Autorizar el viaje de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Salas, Nancy Becerra Espinoza, Carla Janet Ramos Contreras, María Elizabeth Siguas Hernández y Pedro Moisés Yactayo Silvestre a la ciudad de Lima para participar del "Curso Taller Práctico para Personal de Sala de Regidores y Secretaría General" a realizarse en la ciudad de Lima los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023, de conformidad con las consideraciones expuestas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

en el presente acuerdo. Artículo segundo. - Aprobar la licencia de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Salas, Nancy Becerra Espinoza, Carla Janet Ramos Contreras, Jesús Santisteban Molina, María Elizabeth Sigvas Hernández y Pedro Moisés Yactayo Silvestre los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023 a la ciudad de Lima para participar del "Curso Taller Práctico para Personal de Sala de Regidores y Secretaría General". Artículo tercero. - Autorizar los gastos de viático e inscripción de los señores Regidores, precisando que los colegiados deben de realizar la respectiva rendición de cuentas, así como el informe correspondiente, según Decreto Supremo N° 007-2013-EF. Artículo cuarto. - Encargar a Gerencia Municipal realizar el trámite administrativo para el cumplimiento del presente Acuerdo. Artículo quinto. - Encargar a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo;



Que, mediante el Informe N° 401-2023-MDS/SG, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Gerente de Secretaría General comunica a la Gerencia Municipal acerca de la sesión extraordinaria del 13 de noviembre del presente en el que se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 114-2023-MDS/C el autorizar el viaje de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Salas, Nancy Magaly Becerra Espinoza, Carla Janet Ramos Contreras, Jesús Santisteban Molina, María Elizabeth Sigvas Hernández y Pedro Moisés Yactayo Silvestre, a la ciudad de Lima los días jueves 16, viernes 17 y sábado 18 de noviembre de 2023 a la ciudad de Lima para participar del Curso Intensivo Especializado para Regidores "Presupuesto Municipal y todo lo que deberá aprobar el concejo para el año Fiscal 2024 (F)";



Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la emisión de un Acto Resolutivo, por la modalidad de encargo interno a favor del Señor Abogado **JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA**, encargado de la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Salas, por el importe de **S/ 5 840.00 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)**, por el concepto de cubrir los costos de viaje de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Salas, Nancy Becerra Espinoza, Carla Janet Ramos Contreras, María Elizabeth



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Siguas Hernández y Pedro Moisés Yactayo Silvestre a la ciudad de Lima para participar del "Curso Taller Práctico para Personal de Sala de Regidores y Secretaría General" a realizarse en la ciudad de Lima los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023. Se detalla además que se deberá realizar la rendición de cuentas del encargo, de manera oportuna de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia que corresponda el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

